

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto: 50 céntimos de peseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Ministerio de la Guerra

PROYECTO DE LEY de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército

PROYECTO

de cuadro de las inutilidades para el ingreso en el Ejército y en la Marina, en relación a la aptitud física.

(Continuación (1))

Orden cuarto

Inutilidades correspondientes a los aparatos respiratorio y circulatorio

Núm. 143. Rinitis crónica, que determine el oca o sea causa de flujos purulentos permanentes.

Núm. 144. Pólipo ó pólipos implantados en cualquiera de los órganos respiratorios, que por su situación ó volumen dificulten permanentemente y en alto grado la respiración, ó por su naturaleza sean causa de estenosis por las hemorragias que produzcan.

Núm. 145. Tartamudez muy graduada ó mudéz, ambas permanentes y bien comprobadas.

Núm. 146. Procesos morbosos, inflamatorios ó ulcerosos crónicos de la laringe ó de la tráquea, con trastornos evidentes y considerables de la respiración.

Núm. 147. Estrechez, estenosis de la laringe ó de la tráquea, ó deformidad de las mismas, que determinen evidente dificultad de la fonación y respiración.

Núm. 148. Pleuresía, pulmonía ó bronquitis crónicas caracterizadas por síntomas locales, físicos y trastornos generales.

Núm. 149. Tuberculosis de uno ó más órganos del aparato respiratorio, cual-

(1) Véase el Boletín de anteayer.

quiera que sea el período de su evolución bien comprobada.

Núm. 150. Enfisema pulmonar crónico, bien comprobado.

Núm. 151. Asma crónica ó de accesos frecuentes bien caracterizados.

Núm. 152. Ectopia cardíaca, trasposición ó desviación, con trastornos evidentes en la circulación y respiración.

Núm. 153. Pericarditis crónica, bien comprobada. Hidropericardias crónico y graduado.

Núm. 154. Miocarditis crónica bajo todas sus formas, bien caracterizada.

Núm. 155. Hipertrofia del corazón, bien comprobada por síntomas objetivos.

Núm. 156. Endocarditis crónica con lesiones óricas y valvulares, bien comprobadas.

Núm. 157. Lesiones orgánicas de los grandes vasos, que evidentemente dificultan ó trastornan la circulación y la respiración.

Núm. 158. Angina de pecho (entencardía) y de accesos frecuentes.

Orden quinto

Inutilidades correspondientes al aparato locomotor

Núm. 159. Osteomielitis crónica y permanente de los huesos de las extremidades.

Núm. 160. Sinovitis tenidiosa crónica y de naturaleza fangosa, con grave lesión funcional.

Núm. 161. Distensiones y relajaciones articulares, con debilidad notable de la articulación ó desviación del miembro correspondiente, que determinen grave lesión funcional.

Núm. 162. Mal perforante del pie, de carácter permanente.

Núm. 163. Gangrena simétrica de las extremidades (asfíxia local), bien caracterizada.

Orden sexto

Inutilidades correspondientes al aparato de la visión

Núm. 164. Eucautos fungosos en ambos ojos.

Núm. 165. Inflammaciones crónicas de la esclerótica, el iris, la coroides, la retina ó el nervio óptico, evidentemente rebeldes, en ambos ojos.

Núm. 166. Estrecheces de los conduc-

tos lagrimales en ambos ojos, comprobadas por el cateterismo y que determinen epifora graduada y habitual.

Núm. 167. Exudados pupilares que, determinando atropía permanente, imposibiliten la visión ó reduzcan a menos de la mitad el campo ó la agudeza visuales en ambos ojos.

Núm. 168. Coloboma coroides con pérdida total de la visión, ó que reduzca a menos de la mitad el campo ó la agudeza visuales en ambos ojos.

Núm. 169. Glaucoma primitivo ó secundario, bien caracterizado, en uno ó en ambos ojos.

Núm. 170. Desprendimiento de la retina en ambos ojos.

Núm. 171. Atrofia de la pupila del nervio óptico con pérdida absoluta de la visión, ó reducción a menos de la mitad del campo ó la agudeza visuales en ambos ojos.

Núm. 172. Miopía en ambos ojos, de seis ó más dioptrías, descartada la influencia que puede ejercer la acomodación, cuya graduación determine por la exploración objetiva mediante los instrumentos apropiados, se deduzca también científicamente del examen ó análisis subjetivo.

(Considérase incluido en este número el estafiloma pelucido de ambas córneas, siempre que produzca la miopía con la graduación indicada.)

Núm. 173. Hipermetropía de seis ó más dioptrías, cuya graduación se determine por la exploración objetiva mediante los instrumentos apropiados, y se deduzca también científicamente el examen ó análisis subjetivo en ambos ojos.

(Considérase incluida en este número la falta de cristalino en ambos ojos, siempre que la hipermetropía consiguiente alcance la graduación indicada.)

Núm. 174. Astigmatismo que imposibilite la visión ó la reduzca a menos de la mitad en ambos ojos.

Núm. 175. Amaurosis perfectamente comprobadas en ambos ojos.

Orden séptimo

Inutilidades correspondientes al aparato de la audición

Núm. 176. Adherencia completa de las paredes del conducto auditivo entre

ellos, ó atropía tan considerable que dificulte notablemente la audición en ambos oídos.

Núm. 177. Pólipos y excrecencias de ambos oídos, con trastorno graduado y permanente de la audición.

Núm. 178. Sordera completa permanente de ambos oídos, ó la incompleta que no permita oír la voz en tono natural á la distancia de cuatro metros.

Orden octavo

Inutilidades correspondientes al aparato genito-urinario

Núm. 179. Estrecheces permanentes de la uretra, comprobada por el cateterismo, y acompañadas de graves trastornos en la micción.

Núm. 180. Cistitis, prostatitis y prostatocistitis crónicas.

Núm. 181. Cálculos vexicales comprobados por el cateterismo.

Núm. 182. Tumores vexicales que pueden comprobarse por el tacto rectal, la palpación abdominal y el cateterismo.

Núm. 183. Pielonefritis crónica. Hidronefrosis crónica.

Núm. 184. Netritis difusa crónica y arterio-esclerosis renal.

Núm. 185. Tuberculosis bien caracterizada de uno ó más órganos de los que constituyen el aparato uso genital.

CLASE CUARTA

Inutilidades físicas que determinan exclusión temporal del servicio, y cuya declaración corresponde á las Comisiones mixtas de Reclutamiento, atendiendo sólo á lo que resulte del acto del reconocimiento.

Orden primero

Inutilidades físicas constituidas por defectos ó estados morbosos generales y afecciones constitucionales.

Núm. 186. Debilidad general orgánica, caracterizada por insuficiente desarrollo de los principales órganos ó aparatos, por empobrecimiento muy graduado de la sangre, que sea consecutiva á enfermedades graves ó de larga duración.

Orden segundo

Inutilidades correspondientes á los tejidos cutáneo y óseo.

Núm. 187. Psoriasis generalizada y propensa á recidivas ó inveteradas.

Núm. 188. Pitiriasis crónica ó maligna generalizada.

Núm. 189. Alopecia considerable é incurable y que ocupe toda ó casi toda la cabeza.

Núm. 190. Tíña pelada bien caracterizada.

Núm. 191. Elefantiasis de los árabes (parquidermia) bien caracterizada.

Núm. 192. Caries de los huesos poco extensas y que no determinen importantes lesiones funcionales.

Núm. 193. Neurosis de los huesos poco extensas y sin gran pérdida de sustancia.

Orden tercero

Inutilidades correspondientes al aparato digestivo.

Núm. 194. Estomatitis ulcerosa ó gangrenosa, con desprendimiento, hinchazón y estado fungoso de las encías, asociada á una alteración profunda del organismo.

Núm. 195. Tumores voluminosos de la bóveda y velo palatino de cualquier naturaleza que sean, pero que requieran para su curación una operación quirúrgica.

Núm. 196. Adherencias faríngeas permanentes del velo del paladar, con graves trastornos de la deglución y fonación.

Orden cuarto

Inutilidades correspondientes al aparato respiratorio.

Núm. 197. Fístula ó fistulas de la laringe ó de la tráquea.

Núm. 198. Fístula ó fistulas que comprenden todo el espesor de las paredes torácicas.

(Se continuará)

Gobierno Civil

En cumplimiento de lo que dispone el art. 118 de la ley de 11 de Julio de 1885, reformada por la de 21 de Agosto de 1896, y de conformidad con lo propuesto por la Comisión mixta de Reclutamiento, he acordado que el juicio de exenciones ante la misma y clasificación de soldados del reemplazo actual, así como la revisión de las excepciones otorgadas en las dos anteriores, se verifiquen en los días y por el orden que á continuación se expresan.

Juicio de exenciones y clasificación de los mozos sorteados para el actual reemplazo.

Día 1.º de Abril

Ajalvir.
Alcalá de Henares.
Algete.
Ambite.
Anchuelo.
Barajas.
Camarma de Esteruelas.
Campo Real.
Canillas.
Canillejas.
Cobefia.
Corpa.
Costada.
Daganzo.
Fresno de Torote.
Fuente el Saz.
Loeches.
Meco.
Mejorada del Campo.

Día 2

Nuevo Baztán.
Olmeda de la Cebolla.
Orusco.

Pozuelo del Rey.
Pezuela de las Torres.
Paracuellos de Jarama.
Ribas.
Ribatejada.
Santos de la Humosa.
San Fernando.
Santorcaz.
Torrejón de Ardoz.
Torres.
Valdeavero.
Valdeolmos.
Valdetorres.
Valdilecha.
Valverde.
Vallecas.
Veilla de San Antonio.
Vicalvaro.
Villavilla.
Villar del Olmo.

Día 3

Alcobendas.
Becerril.
Boalo (El).
Colmenar Viejo.
Chamartín.
Chozas de la Sierra.
Fuencarral.
Güadalupe.
Hortaleza.
Hoyo de Manzanares.
Manzanares el Real.
Miraflores.
Molar (El).
Moralzarzal.
Navacerrada.
Pedrezuela.
San Agustín.
San Sebastián de los Reyes.
Talamanca.
Valdepiélagos.

Día 4

Aranjuez.
Arganda.
Belmonte de Tajo.
Bres.
Carabaña.
Colmenar de Oreja.
Chinchón.

Día 5

Estremera.
Fuentidueña de Tajo.
Morata.
Perales de Tajuña.
Tielmes.
Valdaracete.
Valdelaguna.
Villaconejos.
Villamanrique de Tajo.
Villarejo de Salvanés.

Día 7

Alcorcón.
Batres.
Carabanchel Alto.
Carabanchel Bajo.
Casarrubuelos.
Ciempozuelos.
Cubas.
Fuenlabrada.
Getafe.
Grifiñón.
Humanes.

Día 8

Leganés.
Moraleja de Enmedio.
Móstoles.
Parla.
Pinto.
San Martín de la Vega.
Serranillos.

Tituloia.
Torrejón de la Calzada.
Torrejón de Velasco.
Valdemoro.
Villaverde.

Día 9

Aldea del Fresno.
El Alamo.
Arroyomolinos.
Boadilla del Monte.
Brunete.
Chapinería.
Navalcarnero.
Pozuelo de Alarcón.
Quijorna.
Sevilla la Nueva.
Villamanta.
Villamantilla.
Villanueva de la Cañada.
Villanueva de Perales.
Villaviciosa de Odón.

Día 10

Alpedrete.
Aravaca.
Cercedilla.
Colmenarejo.
Colmenar del Arroyo.
Collado Mediano.
Collado Villalba.
El Escorial.
Fresnedillas.
Galapagar.
Guadarrama.
Los Molinos.
Majadahonda.
Navalagamella.
El Pardo.

Día 11

Las Rozas.
Robledo de Chavela.
San Lorenzo.
Santa María de la Alameda.
Torrelodones.
Valdemajada.
Valdemorillo.
Villanueva del Pardillo.
Zarzalejo.

Día 12

Cadalso.
Cenicientos.
Navas del Rey.
Pelayos.
Rozas de Puerto Real.
San Martín de Valdeiglesias.
Villa del Prado.

Día 14

Acebeda (La).
Alameda del Valle.
Berrueco (El).
Berzosa.
Braojos.
Buitrago.
Bustarviejo.
Cabanillas de la Sierra.
Cabrera (La).
Canencia.
Cervera de Buitrago.
Garganta.
Gargantilla.
Gascones.

Día 15

Hiruela (La).
Horcajo.
Horcajuelo.
Lozoya.
Lozoyuela.
Madrocos.
Montejo de la Sierra.

Día 15

Mangirón.
Navalante.

Navarredonda.
Navas de Buitrago.
Oteruelo del Valle.
Paredes de Buitrago.
Patones.
Pinilla del Valle.
Pifúncar.
Prádena del Rincón.
Puebla de la Mujer Muerta.
Rascafría.
Redueña.
Robledillo de la Jara.
Robregordo.
Serna (La).
Serrada.
Sieteiglesias.
Somosierra.
Torrelaguna.
Torremocha.
Valdemanco.
Vellón (El).
Venturada.
Villavieja.

Día 16

Distrito de la Audiencia.

Día 17

Distrito del Centro.

Día 18

Distrito del Congreso.

Día 19

Distrito del Hospital, del núm. 1 al 180.

Día 21

Distrito del Hospital, del núm. 181 al final.

Día 22

Distrito de la Universidad, del núm. 1 al 250.

Día 23

Distrito de la Universidad, del número 251 al final.

Día 24

Distrito del Hospicio, del núm. 1 a 200.

Día 25

Distrito del Hospicio, del núm. 201 al final.

Día 26

Distrito de Buenavista, del núm. 1 al 215.

Día 26

Distrito de Buenavista, del núm. 216 al final.

Día 29

Distrito de la Inclusa, del núm. 1 al 170.

Día 30

Distrito de la Inclusa, del núm. 171 al final.

Día 3 de Mayo

Distrito de la Latina, del núm. 1 al 150.

Día 5

Distrito de la Latina, del núm. 151 al final.

Día 6

Distrito de Palacio, del núm. 1 al 180.

Día 7

Distrito de Palacio, del núm. 181 al final.

Revisión de las excepciones otorgadas en los dos reemplazos anteriores

Día 9

Ajalvir.
Alcalá de Henares.
Algete.
Ambite.

Anehuelo. Barajas. Camarma de Esteruelas. Campo Real. Canillas. Canillejas. Cobefia. Corpa. Coslada. Daganzo. Fresno de Torote. Fuente el Saz. Loeches. Meco. Mejorada del Campo.

Dia 10

Nuevo Baztan. Olmeda de la Cebolla. Orusco. Pozuelo del Rey. Pezuela de las Torres. Paracuellos de Jarama. Ribas. Ribesjada. Santorcaz. Santos de la Humosa. San Fernando. Torrejon de Ardoz. Torres. Valdeavero. Valdeolmos. Valdetorres. Valdelecha. Valverde. Vallecas. Vellilla de San Antonio. Vicálvaro. Villavilla. Villar del Olmo.

Dia 12

Alcobendas. Beceril. Boalo (El). Colmenar Viejo. Chamartin. Chozas de la Sierra. Fuencarral. Guadalix. Hortaleza. Hoyo de Manzanares. Manzanares el Real. Miraflores de la Sierra. Molar (El). Moralzazal. Navacerrada. Pedrezuela. San Agustin. San Sebastian de los Reyes. Talamanca. Valdepiélagos.

Dia 13

Aranjuez. Arganda. Belmonte de Tajo. Brea. Carabafia. Colmenar de Oreja. Chinchón. Estremera. Fuentidueña de Tajo.

Dia 14

Morata. Perales de Tajuña. Tielmes. Valdaracete. Valdeaguna. Villacanejos. Villamanrique de Tajo. Villarejo de Salvanes.

Dia 16

Alcorcón.

Batres. Carabanchel Alto. Carabanchel Bajo. Casarrubuelos. Ciempozuelos. Cubas. Fuenlabrada. Getafe. Griñón. Humanes.

Dia 19

Leganes. Moraleja de Enmedio. Mostoles. Parla. Pinto. San Martin de la Vega. Serranillos. Titulcia. Torrejon de la Calzada. Torrejon de Velasco. Valdemoro. Villaverde.

Dia 20

Aldea del Fresno. El Alamo. Arroyomolinos. Boadilla del Monte. Brunete. Chapineria. Navalcarnero. Pozuelo de Alarcón. Quijorna. Sevilla la Nueva. Villamanta. Villamanilla. Villanueva de la Cañada. Villanueva de Perales. Villaviciosa de Odón.

Dia 21

Alpedrete. Aravaca. Cercedilla. Colmenarejo. Colmenar del Arroyo. Collado Mediano. Collado Villalba. El Escorial. Fresnedillas. Galapagar. Guadarrama. Los Molinos. Majadahonda. Navalagamella. El Pardo. Las Rozas. Robledo de Chavela. San Lorenzo. Santa Maria de la Alameda. Torrelodones. Valdemaqueda. Valdemorillo. Villanueva del Pardillo. Zarzalejo.

Dia 22

Cadalso. Cenicientos. Navas del Rey. Pelayos. Rozas de Puerto Real. San Martin de Valdeiglesias. Villa del Prado.

Dia 23

Acébeda (La). Alameda del Valle. Berruoco (El). Berzosa. Braojos. Buitrago. Bustarviejo. Cabanillas de la Sierra.

Cabrera (La). Canencia. Cervera de Buitrago. Garganta. Gargantilla. Gascones. Hiruela (La). Horcajo. Horcajuelo. Lezoza. Lozoyuela. Madarcos. Montejo de la Sierra. Mangirón.

Dia 24

Navalafuente. Navarredonda. Navas de Buitrago. Oteruelo del Valle. Paredes de Buitrago. Patones. Piñilla del Valle. Pinedar. Prádena del Rincón. Puebla de la Mujer Muerta. Rascacria. Redueña. Robledillo de la Jara. Robregordo. La Serna. Serrada. Sieteiglesias. Somosierra. Torrelaguna. Torremocha de Uceda. Valdemanco. Vellon (El). Venturada. Villavieja.

Dia 26

Distrito de la Audiencia.

Dia 27

Distritos del Centro y del Congreso.

Dia 28

Distrito de Buenavista. Revisión del reemplazo de 1901.

Dia 30

Distrito de Buenavista. Revisión del reemplazo de 1899.

Dia 31

Distrito del Hospicio. Revisión del reemplazo de 1901.

Dia 2 de Junio

Distrito del Hospicio. Revisión del reemplazo de 1899.

Dia 3

Distrito del Hospital.

Dia 4

Distrito de la Universidad. Revisión del reemplazo de 1901.

Dia 5

Distrito de la Universidad. Revisión del reemplazo de 1899.

Dia 6

Distrito de la Latina.

Dia 7

Distrito de la Inclusa.

Dia 9

Distrito de Palacio.

Las operaciones darán principio a las nueve en punto de la mañana.

Los Ayuntamientos remitirán los expedientes y acta de clasificación con cuatro días de anticipación al señalado en este Boletín, incurriendo en la multa

correspondiente, caso de desobediencia, y haciendo entrega de los mencionados documentos al Sr. Oficial mayor.

Madrid 10 de Marzo de 1902. = El Gobernador, A. Barrero.

261.-376.

Ayuntamientos

MADRID

Secretaria. - Negociado 5.º

La Alcaldía-Presidencia, por decreto de 11 del actual, se ha servido disponer que las oposiciones para proveer 12 plazas de Practicantes de la Beneficencia municipal den principio el día 17 del corriente, a las dos de su tarde, en el Colegio de San Ildefonso, calle de Alfonso VI, número 1, en donde se verificará el ejercicio de escritura, practicándose los subsiguientes en la Casa de Socorro del distrito de Palacio.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 13 de Marzo de 1902. = El Secretario, F. Ruano.

312.-378.

Colmenar de Oreja

Acordado por este Ayuntamiento la celebración de las subastas para el arriendo de la plaza pública de esta villa con objeto de dar en ella una corrida de novillos el día 4 de Mayo próximo, de la del corredor de la Casa-Pósito para el alquiler, y la contratación del servicio de música para la función popular del Santísimo Cristo del Humilladero, y aprobados los pliegos de condiciones, se hace público para que durante el plazo de diez días puedan hacerse las oportunas reclamaciones a los fines que determina el art. 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Colmenar de Oreja 10 de Marzo de 1902. = El Alcalde, José Boto.

309.-377.

Móstoles

Por jubilación del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con 995 pesetas anuales y demás emolumentos correspondientes a dicho cargo.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes a esta Alcaldía dentro del término de treinta días, a contar desde el en que este anuncio sea inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Móstoles 12 de Marzo de 1902. = El Alcalde, Agustín Lorenzo.

310.-377.

Torrejon de Ardoz

Por terminación de contrato se halla vacante la plaza de Médico-Cirujano titular de esta villa, dotada con el sueldo anual de 2.000 pesetas, sin descuento, pagadas por meses ó trimestres vencidos de los fondos municipales, por la asistencia a 300 familias pobres, que se comprenderán en la lista de beneficencia que se le entregará; advirtiendo que la indicada suma se distribuirá en la forma siguiente: 1.000 pesetas por la asistencia médica a dicho número de familias, y otras 1.000 pesetas por operaciones quirúrgicas a las mismas.

Los aspirantes a dicha plaza presentarán sus instancias documentadas en esta Alcaldía, durante el término de treinta días, contados desde el en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Torrejón de Ardoz 10 de Marzo de 1902.
=El Alcalde, Eugenio Garoia y García.
262.—376.

Administración de Contribuciones de la provincia de Madrid

Desde el día 15 hasta el 31 del actual estarán expuestas al público en las oficinas recaudadoras de los distritos respectivos los padrones de cédulas personales que han de servir de base para la recaudación del impuesto en el año corriente.

Las reclamaciones que se formulen contra las categorías de cédulas asignadas, serán resueltas por la Administración de Contribuciones de esta provincia.

Las oficinas recaudadoras se hallan instaladas:

- Distrito de la Audiencia, Cava Baja, 16.
- Buenavista, Reina, 25.
- Centro, Luna, 20.
- Congreso, Costanilla de los Desamparados, 3.

Hospicio, Infantas, 22.
Hospital (vacante), Administración de Contribuciones, Negociado de cédulas personales.

Inclusa, Dos Hermanas, 15.
Latina, Aguas, 6.

Palacio, Antonio Grilo (antes Beatas), 8.
Universidad, Marqués de Leganés, 3.
Madrid 11 de Marzo de 1902.—El Administrador de contribuciones, José R. Sedano.

314.—377.

Providencias judiciales

Audiencias provinciales

MADRID

En la causa que se instruye contra Manuel Sanz Saldaña por estafa, el Procurador D. Luis Soto, que representaba á D. José Orio! Sala y Harrán, ha renunciado su representación, é ignorándose el actual paradero del interesado, se le hace saber mediante este edicto que si en el término de diez días no comparece en la causa con nuevo Procurador, habilitado en forma, continuará el procedimiento con la sola intervención del Ministerio fiscal como parte acusadora.

Madrid 11 de Marzo de 1902.—El Oficial de Sala, Andres Isidro Aguilar.
274.—377.

Juzgados de primera instancia

AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta corte, dictada en la pieza formada para hacer efectiva la fianza otorgada por D. Mamerto Sopena y Cebrián á favor del procesado Francisco Gómez Olmedo, en causa por malversación de caudales, se sacan por segunda vez á la venta en pública subasta, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, las fincas siguientes:

Una casa situada en la villa de Fuencemillán (Guadalajara) con dos puertas de entrada una por la calle Mayor, sin número y otra por la de San Roque, número 4, con dos viviendas, corral, cocedero y cueva, con cuatro tinajas de cocer y diez

Pesetas

en la bodega: linda toda derecha entrando por la calle Mayor, que es la más usual, con Julián Torija Suárez y herederos de Benito Sopena, izquierda calle de San Roque, espalda cocedero y corral de los mencionados herederos de Benito Sopena y por frente la calle Mayor; tasada en..... 2.500

Y una viña en el mismo término de Fuencemillán y sitio denominado Carrallano, de caber unos 16 peones, en una fanega y seis celemines, equivalentes á 46 áreas y 57 centiáreas: linda Saliente Genaro Alorlo, Mediodía José Díez, Poniente raya del término de Montarrón y Norte senda; tasada en..... 550

TOTAL..... 3.050

Para dicha subasta, que será simultánea, en este Juzgado y en el de Cogolludo, se ha señalado el día 26 de Abril próximo, á las catorce, bajo las condiciones siguientes: para tomar parte en ella hay que consignar previamente en la Mesa del Juzgado ó establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 de la cantidad que la sirve de tipo, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma, y que no habrá derecho á reclamar los títulos de propiedad por que carecen de ellos, lo cual se ha suplido con una información posesoria.

Madrid 12 de Marzo de 1902.—V.º B.º =El Juez de instrucción, Gullón.—El Escribano, P. H., Licenciado Rafael L. de Pando.
289.—377.

CENTRO

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito del Centro de esta corte, dictada en el día de hoy en la ejecutoria referente á la causa seguida contra Ana López Pérez y otros por el delito de hurto, se sacan á la venta en pública subasta, por término de ocho días, los efectos siguientes: Un par de pendientes de oro y diamantes, otro idem falso, un refajo de punto de colores, un corsé, una enagua y una chaqueta de seda usada, que han sido tasados en 220 pesetas, para cuyo acto se ha señalado el día 22 del actual, á las dos de la tarde, y tendrá lugar en el local de dicho Juzgado, calle del General Castaños número uno; previniendo á los licitadores que los indicados efectos se encuentran de manifiesto en la Escribanía, donde podrán examinarlos. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid 6 de Marzo de 1902.—Visto bueno =El Sr. Juez, Ruiz.—El Actuario, José María Tosca.
268.—376.

CONGRESO

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción del distrito del Congreso de esta corte, en cumplimiento

de orden de la Superioridad, dimanante de causa contra María Adelaida de Bentería y Bascarán y otras por robo, se requiere por medio del presente al fiador personal de dicha procesada, D. Ramón Juan Iglesias, cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez días, á contar desde el en que se inserte este edicto en los periódicos oficiales, presente á su fiada; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, se adjudicará al Estado el importe de la fianza y se procederá á su exacción por la vía de apremio, según dispone la Ley.

Madrid 8 de Marzo de 1902.—V.º B.º =El Sr. Juez, José García Romero.—El Escribano, P. H. del Sr. Valdivieso, Ulpiano Sanz.
242.—376.

VALLADOLID

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción del distrito de la Plaza de esta ciudad, en el sumario que se sigue contra Juan Vicente Huer-tas Prieto, sobre hurto de un caballo, cuyas señas al final se expresarán, y el cual le fué ocupado en esta ciudad el 20 de Febrero último, se cita al dueño de dicho caballo, cuyo nombre, domicilio y demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días siguientes al de la inserción de la presente cédula en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado á prestar declaración y acreditar la preexistencia de dicho caballo; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Valladolid 8 de Marzo de 1902.—El Actuario, Rafael R. de la Cuesta.

Señas del caballo

Un potro, caballo de cuatro años de edad, entero, alzada siete cuartas, y de uno á dos dedos, pelo alazán rodado, flor de romero el cuello, cabos negros, arruñado del derecho, por atrás algo calzado del mismo, cojo por la parte superior de la cuartilla.—R. de la Cuesta.
246.—376.

Sociedad del Pantano de Puentes

Celebrada la Junta general ordinaria de accionistas de esta Sociedad, que fué convocada para el día 8 del corriente por anuncio inserto en la *Gaceta de Madrid*, fecha 9 de Febrero último, se tomaron por la misma los siguientes acuerdos:

- 1.º Se aprueba la Memoria, cuentas y balance adjuntos.
- 2.º Se aprueba el reparto efectuado de 4 pesetas por acción, contra cupón número 9 á cada una de las 7.475 acciones en circulación y á las 4 que hay en cartera para ultimar la conversión de antiguos valores.

Madrid 13 de Marzo de 1902.—El Secretario Contador, Juan Castellano.

BALANCE

ACTIVO	Pesetas	Céntas.
Metálico en la Caja de Madrid.....	6.448	64
Idem en la id. de Lorca..	5.022	34
Idem en cuenta corriente con interés en el Banco Hipotecario de España..	46.187	70
Sindicato de riegos, cuenta de Administración: Saldo á favor de esta Sociedad por producto de la venta de agua...	33.413	99

Potas. Céntas.

Acciones nuevas para conversión: Valor de 4 acciones para convertir..	2.000
Idem id. disponibles: Idem de 143 id. para negociar.....	71.500
Pantano, cuenta general: Coste de la concesión, intereses devengados por las obligaciones primitivas de primera y segunda emisión hasta su cancelación, adquisición de la presa vieja, gastos de instalación é intereses de préstamos abonados hasta la fecha.....	817.741 54
Construcción de la presa: Valor por coste de obras ejecutadas y gastos de personal y generales..	3.114.930 74
Edificios: Valor de los construídos en el Pantano, según inventario.	66.313 14
Expropiaciones: Valor de terrenos expropiados para el embalse.....	151.266 95
Maquinaria: Valor de máquinas y accesorios y del material fijo y móvil que posee la Sociedad..	103.195 25
Almacenes: Valor de las existencias en accesorios de maquinaria, materiales, herramientas y útiles, según inventario	33.910 82
Telégrafos: Coste de las vías de comunicación desde Lorca á Pantano.	6.190 77
Mobiliario: Valor del existente para el servicio de las dependencias en Lorca y en el Pantano.	5.918 23
Estudios de mejora y ampliación de riegos: Coste de los de distribución de riegos y habilitación de otro pantano.....	36.563 05
Caja de valores: Valor nominal de 626 acciones depositadas por los señores Consejeros.....	313.000
Deudores y acreedores: Saldo á cargo de los mismos.....	610 88
Amortización de material: Pérdida sufrida en la venta de varios efectos.	2.642 08
	4.816.856 12

PASIVO

Capital: Por el de esta Sociedad, representado por 7.622 acciones de 500 pesetas cada una..	3.811.000
Intereses de obligaciones: Valor de cupones no realizados.....	1.297 50
Residuos de obligaciones: Idem de los que están en circulación á convertir en acciones nuevas.	211 40
Acciones de capital antiguas: Valor de una, pendiente de conversión.....	500
Conversión: Saldo de esta cuenta.....	638.076 91
Pérdidas y ganancias: Idem id.....	32.047 51
Fondo de reserva: Idem id.....	18.978 88
Cupones números 1 al 8: Valor de cupones de acciones nuevas por pagar.	1.428 24
Acciones en fianza: Valor nominal de 626 acciones depositadas.....	313.000
Retenciones por impuesto.	322 73
	4.816.856 12

Madrid 31 de Diciembre de 1901.—El Secretario Contador, Juan Castellano.
89.—P.

Escuela tipográfica del Hospicio.
123 Teléfono 123